JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00938

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Banco de Occidente S.A. en contra de Marcel David Tenorio Ruiz, por los siguientes conceptos del pagaré No. 21067809:

1. $21.386.566,10 como capital.

2. $1.715.541,50 por intereses de plazo.

3. $73.617,56 por intereses moratorios.

4. Más los intereses de mora sobre el capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 11 de agosto de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que

cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a Cobroactivo S.A.S., quien actúa a través del abogado Julián Zarate Gómez, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12d9d1f2a7be24d01beb038589506881fa15f891e08ac3c6a309115da35fc66e
Documento generado en 28/09/2021 04:46:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-168 de 29 de septiembre de 2021